

SELLO QVARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

todo a esta superioridad, y cuyos Testimonios, y su resultado se
hayan el mejor que corresponde en su lugar: para mas Justificar
en su informe debio el Ayuntamiento mandar que se pidiese Testi-
monio en rebat^{on} a las diligencias Judiciales que se practicasen, segun
supone con mi parte, y como a que hayan llegado, desio en igual
forma manifestar, a Dⁿ Fran^{co} Clemente Martinez que acepto
el nombram^{to} que se hizo en el de Mayordomo de la Yglesia, es P^{ro}.
o se ota^{re} que es uno de los particulares comprendidos en el anterior
recurso sobre que se le mando, y como sobre todos los demas que co-
mprehende en formar mas para conocer que ni aun esto falto el
Presvitero Dⁿ Blas Josef Arias a la verdad, basta que no recontra
diga en d^{ho} Informe que por escavar^{on} y dimision de los Eclesias-
ticos de la Mayordomia de la Yglesia Parroquial se nombro por tal
aun se ota^{re}, como literalmente lo tiene presente al Consejo en todas
las ocurrencias sobre la Disputa subcitada sobre la preferencia
de los lugares, y firmas en la aprax^{on}, y cuenta entre el Cura Vica-
rio Eclesiastico de la Villa, y Comisionado por esta para tomarla
tenia, sin que se las suministrase, mi parte exacta noticia,
el Ayuntamiento por nombrar siempre por tales Comisarios
algunos de sus individuos, mas sin embargo por no faltar a la
verdad, y quedar en el lugar que cree corresponderte, continuo
expresando en su dicho informe que recominiendo extra ju-
dicialmente a mi parte sobre la falta de presentarse las cuen-
tas quando la Villa tantas veces lo tenia mandado respondio que
recomiendolas en poder de los Curas Parroco, y Comisario Fabricero re-
promovio entre ellos la disputa sobre quien devia firmarse en